	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
PROCURADORIA II JUDICIAL 16 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N.º 236215 del 29 de junio 2016

Convocante (s): Sociedad CAMVHIL S.A.S.


Convocado (s): MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Medio de Control: EJECUTIVO CONTRA MUNICIPIO

En Bucaramanga, hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m), procede el despacho de la Procuraduría 16 Judicial II para Asuntos Administrativos a continuar con la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia la cual fue suspendida el día 29 de septiembre de 2016 por solicitud de la parte convocada Municipio de Bucaramanga. Comparece a la diligencia la doctora **DIANA MARCELA CORDERO CUADROS** identificada con cedula de ciudadanía 1.098.632.727 y Tarjeta Profesional 238.323 del C.S.J a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 6 de julio de 2016 como apoderado del convocante **SOCIEDAD CAMVHIL S.A.S.** Representada legalmente por **ANA CATALINA SEGURA ARENAS** quien se encuentra presente. De igual forma comparece a la diligencia; el doctor **JOSE LUIS MORA SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.613.120 y Tarjeta Profesional No 242.647 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Se deja constancia que la posición de la parte convocante y la posición de la Contraloría Municipal de Bucaramanga quedó plasmada en el acta de audiencia celebrada el 19 de octubre del año en curso. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: *“el comité de conciliación del Municipio de Bucaramanga en sesión de fecha 6 de octubre del año que avanza los miembros recomiendan proponer como fórmula de arreglo conciliatorio cancelar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$393.362.070) correspondientes al capital adeudado a la fecha, sin que haya lugar al pago de intereses, pagaderos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes contados a partir de la presentación ante la administración del acta de conciliación extrajudicial junto con todos los demás documentos necesarios para garantizar el pago efectivo. El valor que se ofrece corresponde al valor reclamado aplicando los descuentos de ley, concepto que reposa en el acta del comité No 044 del 6 de octubre del presente año del cual allego una certificación en un (1) folio al expediente. El despacho*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

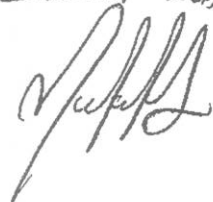
concede el uso de la palabra al apoderado del convocante y convocante a fin de que manifieste si acepta el ofrecimiento que le ha hecho la entidad convocada a lo cual expresa: La sociedad CAMVHIL S.A.S. **ACEPTA** el valor y la forma de pago planteada por el municipio de Bucaramanga . Se deja constancia que la Procuraduría General de la Nación fue citada a través de la Procuraduría Regional de Santander quienes manifiesta la imposibilidad de asistir a esta audiencia por encontrarse el abogado designado atendiendo diligencia en el Tribunal Administrativo de Santander. Se anexa comunicación recibida vía correo electrónico. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, esta conciliación no requerirá de aprobación judicial, y su incumplimiento solo genera la consecuencia de que el acreedor puede iniciar el proceso ejecutivo correspondiente. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las diez de la mañana (10:00) a.m.


Dra. DIANA MARCELA CORDERO CUADROS
 Apoderada Convocante


ANA CATALINA SEGURA ARENAS
 Representante legal Convocante


Dr. JOSE LUIS MORA SAAVEDRA
 Apoderado Convocado Municipio de Bucaramanga


DRA. YOLANDA VILLARREAL AMAYA
 Procuradora Judicial 16

Recibí actas y anexos
 19/10/16

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento